



Dra. Norma Morán de Rendón

NOTARIA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

CHILE 320 Y AGUIRRE - 1er. PISO

TELÉFONOS: 2533448 - FAX: 2328985 - Cel.: 099610334

E-MAIL: dra_normiderendon@hotmail.com

E-MAIL: dra.normi.notaria8@gmail.com

GUAYAQUIL - ECUADOR

1 ESCRITURA No.

ESCRITURA DE CONSTITUCION

2

DE LA COMPAÑÍA ANONIMA

3

DENOMINADA **COFAGO S. A.**

4

CUANTIA:

5

CAPITAL SOCIAL: \$800,00

6

CAPITAL AUTORIZADO: \$1,600.00

7 En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas,

8 República del Ecuador, hoy diez de septiembre del dos mil doce,

9 ante mí Doctora **NORMA MORAN DE RENDON**, Notaria Octava

10 de este cantón, comparecen por una parte las señoras **FLOR MARÍA**

11 **BARREIRO RUIZ**, quien declara ser de estado civil casada, de

12 profesión ejecutiva, por sus propios derechos, y la señora

13 **GERTRUDIS MARÍA OYOLA CARRASCO** quien declara ser de

14 estado civil casada, de profesión ejecutiva, por sus propios derechos.

15 Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de

16 edad, domiciliados en esta ciudad, con capacidad civil necesaria y

17 suficiente para obligarse y contratar a quienes de conocer

18 personalmente doy fe, por haberme exhibido sus cédulas de identidad.

19 Bien instruidos en el objeto y resultado en esta escritura de

20 **CONSTITUCION DE COMPAÑÍA**, a la que procede como

21 queda indicado con amplia y entera libertad, para su otorgamiento

22 me presentan la minuta que es del tenor siguiente. **SEÑORA**

23 **NOTARIO**.- Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a

24 su cargo, una por la cual conste la constitución de una sociedad anónima,

25 que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **ESTATUTO SOCIAL**.-

26 **PRIMERA: INTERVINIENTES**.- Intervienen en este contrato las

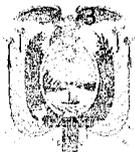
27 señoras: **FLOR MARÍA BARREIRO RUIZ** y **GERTRUDIS MARÍA**

28 **OYOLA CARRASCO**. Ambas por sus propios derechos.-



1 **SEGUNDO: DENOMINACIÓN.-** Constitúyase en el Cantón Guayaquil,
2 la compañía que se denominará COFAGO S.A. la misma que se registrá por
3 las leyes del Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se
4 expidieren.- **TERCERA: OBJETO SOCIAL.- UNO.-** La compañía se
5 dedicará a la comercialización, importación, exportación, fabricación o
6 industrialización, compra, venta, elaboración, transformación, reciclaje,
7 empaque, consignación, representación, distribución de: a) Todo clase de
8 materiales de construcción, eléctricos, ferreterías y materiales de reciclaje,
9 metales ferrosos y no ferrosos, Electrodomésticos. B) Productos naturales;
10 productos agrícolas, tales como: frutas, vegetales; productos industriales en
11 las ramas farmacéuticas, alimenticia para consumo humano, animal o
12 vegetal; productos en la rama metal-mecánica, productos textiles; así como
13 productos químicos; medicamentos de uso animal o humano; c) Maquinarias
14 industriales, agrícolas, para obras civiles, equipos camineros, y todo tipo de
15 maquinarias para la construcción; d) Equipos de imprenta, partes y
16 repuestos; e) Prendas de vestir nuevas, ropa interior, calzados y las materias
17 primas que las componen; f) Sistemas de refrigeración partes y repuestos;
18 vehículos, motos, sus motores, equipos, accesorios, partes y repuestos;
19 fotocopiadoras, sus equipos, partes y repuestos; equipos de seguridad
20 industrial, equipos electrónicos de comunicación, de planta interna o
21 externa, accesorios, partes, repuestos y suministros; g) Instrumentos,
22 insumos, implementos materiales y equipos médicos; materiales,
23 implementos, insumos y equipos para laboratorios; insumos, materiales,
24 implementos para ortopedia; instrumentos, insumos, implementos y
25 materiales de Osteosíntesis; equipos de radiografía, equipos y materiales
26 odontológicos; instrumentos y equipos de óptica; aparatos y equipos de
27 estética; h) Artículos de deporte y cordelería en general, Artículos de bazar,
artículos de juguetería, artículos de librería, artículos de música, partes y





Dra. Norma Morán de Rendón

NOTARIA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

CHILE 320 Y AGUIRRE - 1er. PISO

TELÉFONOS: 2533448 - FAX: 2328985 - Cel.: 099610334

E-MAIL: dra_normiderendon@hotmail.com

E-MAIL: dra.normi.notaria8@gmail.com

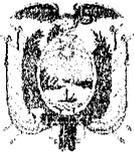
GUAYAQUIL - ECUADOR

1 accesorios; así como discos compactos, discos convencionales Dvd; i) Todo
2 tipo de madera ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus
3 formas, talladas, elaboradas o estructuradas; j) Artículos de la rama de
4 joyería, bisutería y cosmetología; k) Productos de cuero; productos de
5 plástico, vidrio, cerámica o cristal; artesanías; l) Productos de hierro y acero;
6 equipos, accesorios y suministros para oficinas; productos de confitería y
7 pastelería; bebidas alcohólicas, bebidas no alcohólicas, bebidas gaseosas y
8 no gaseosas, aguas purificadas, refrescos solubles, gelatinas, hielo de agua
9 dulce o salada en todas sus formas tales como: marquetas, cubitos, escamas,
10 tubos,; ll) Teléfonos celulares, sistemas de comunicaciones, teléfonos
11 convencionales; cables, redes y centrales telefónicas sus equipos, partes, y
12 accesorios; m) Productos lácteos; harina de pescado, balanceados y todo tipo
13 de alimentos procesados y obtenidos con productos del mar, carne de res,
14 pollo, mariscos ya sea en su estado natural, triturados, refrigerados,
15 enlatados, en conserva; n) Todo tipo de metales ya sea en forma de materia
16 prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas; o)
17 Toda clase de computadoras e impresoras, programas, equipos, sistemas,
18 aplicaciones, suministros y accesorios; p) Repuestos y componentes de redes
19 y comunicaciones en Informática; q) Productos de limpieza personal como
20 dentífricos; r) Artículos para piscinas y jardinerías, partes, piezas y
21 repuestos; s) Artículos, partes y piezas para reciclaje; t) Productos plásticos,
22 flexibles, no flexibles para envases, botellas, recipientes, cajas; **DOS.-** Se
23 dedicará a la instalación, desarrollo y explotación de establecimientos del
24 área médica. Podrá realizar estudios de investigaciones científicas que
25 tengan por fin el desarrollo y progreso de la ciencia médica. **TRES.-** La
26 compañía tendrá por objeto dedicarse a la construcción de toda clase de
27 viviendas, edificios, centros comerciales, centros residenciales, puentes,
28 carreteras, caminos, obras sanitarias y de saneamiento, canales, pozos



1 alcantarillados, torres de construcción, toda clase de obras civiles y
2 construcciones mecánicas; **CUATRO.-** Se dedicará al mantenimiento,
3 arreglos, reparación, instalación, administración, alquiler de: a) Equipos y
4 maquinarias de todo tipo, Fotocopiadoras, sus accesorios, partes y repuestos;
5 b) Naves y embarcaciones; c) Vehículos livianos y pesados, sus equipos,
6 accesorios, partes y repuestos; d) Computadoras e impresoras, sus
7 accesorios, partes y repuestos; e) Teléfonos convencionales, teléfonos
8 celulares, centrales telefónicas; f) Sistema de comunicaciones a través del
9 internet, sistemas de redes computarizadas, correo electrónico y ventas
10 electrónicas en internet, nacional e internacional; g) Talleres de
11 refrigeración; h) Piscinas, jardines de casas, edificios, centros comerciales; i)
12 Motores, equipos, repuestos de todo tipo de naves, embarcaciones, barcos;
13 **CINCO.-** Compraventa, corretaje, administración, permuta, avalúo, peritaje,
14 agenciamiento, explotación, arrendamiento, anticresis de bienes inmuebles;
15 **SEIS.-** Podrá realizar por cuenta propia o a través de terceros, recepción y
16 entrega de cartas y toda clase de envíos que se clasifiquen como
17 correspondencia, así como de paquetes que contengan, ropa, regalos,
18 medicinas, juguetes o cualquier objeto y artículo que sea considerado de uso
19 personal; cartas, documentos y toda clase de envíos que se remitirán
20 desde y para el exterior; **SIETE.-** La compañía también se dedicará a prestar
21 servicios de: a) ~~Asesoría y consultoría contable, jurídica, psicológica,~~
22 ~~tributaria, económica, tecnológica, financiera, ambiental, técnica, agrícola,~~
23 ~~en el área de la construcción e ingeniería civil, aduanera, cobranza de~~
24 ~~cartera, servicios marítimos y todo tipo de consultoría~~ b) Saneamiento y
25 mantenimiento de edificios, aceras, calles, así como obras civiles en general;
26 Sistemas de refrigeración, aires acondicionados, partes y repuestos; c)
27 Montajes de equipos y Maquinarias Industriales Tarja, transferencia de
28 carga y consolidación y desconsolidación de carga, Abastecimiento de





Dra. Norma Morán de Rendón

NOTARIA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

CHILE 320 Y AGUIRRE - 1er. PISO

TELÉFONOS: 2533448 - FAX: 2328985 - Cel.: 099610334

E-MAIL: dra_normiderendon@hotmail.com

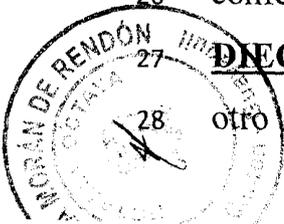
E-MAIL: dra.normi.notaria8@gmail.com

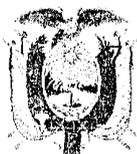
GUAYAQUIL - ECUADOR

1 alimentos, carga y combustibles a embarcaciones, y cabotaje. Podrá realizar
2 actividades como operador portuario; d) Brindar asesoría jurídica y técnica
3 de impacto ambiental en la actividad petrolera; e) Estudios de suelos,
4 estudios topográficos, diseños sanitarios, diseños hidráulicos; canales de
5 riego, sistemas de riego y perforación de pozos de aguas profundas;
6 **OCHO**.- La compañía podrá dedicarse al diseño de aplicaciones,
7 implementación de soluciones y paquetes de programas para equipos de
8 computación y procesamiento de datos; **NUEVE**.- Se dedicará además a la
9 administración, explotación de: Agencias de turismo, viajes, hoteles,
10 moteles, restaurantes, clubes, discotecas, bares, cafeterías, gimnasios,
11 peluquerías, farmacias, eventos infantiles, eventos sociales, juegos de
12 recreación, heladerías, lavanderías, gasolineras, mini-markets, tecnicentros,
13 lubricadoras, todo tipo de establecimiento de la Industria en el área
14 alimenticia; guarderías, centros de enseñanza primaria, secundaria,
15 educación técnica artesanal, de estética, spa, academias de modelaje y
16 fotografía profesional, escuelas de futbol, representación de jugadores y
17 mercado de actividades deportivas; Organizará eventos de moda y varios;
18 Organizadora de concursos de diseñadores y de belleza en general;
19 Realización de programas de Televisión, Productora de Comerciales y
20 servicios audiovisuales; **DIEZ**.- Podrá dedicarse a) la explotación agrícola
21 en todas sus fases tales como: siembra, riego, recolección, zafra, cosecha,
22 cultivo, también a la producción, empaque, comercialización, exportación e
23 importación de caña de azúcar, arroz y toda clase de frutas tropicales y
24 productos agrícolas en general. Podrá dedicarse al desarrollo, crianza y
25 explotación de toda clase de ganado en general; así como, a la fumigación y
26 aerofumigación de plantaciones agrícolas; b) La explotación, producción,
27 exportación, cría de larvas de camarones, especies bioacuáticas, y otro tipo
28 de especies marinas, tales como: pescado, camarón, moluscos; de artemia



1 salina, principalmente mediante el desove de hembras grávidas, capturadas
2 por la maduración de los adultos en criaderos especiales; cultivo y cría de
3 camarones en viveros y piscinas, su fase extractiva con fines de
4 comercializarlos dentro o fuera del País, post-larvas o juveniles de camarón.
5 Podrá dedicarse a la instalación de laboratorios y camaroneras, c) La
6 actividad pesquera en todas su fases tales como: captura, extracción,
7 procesamiento, empaque y comercialización de especies bioacuáticas, en los
8 mercados internos y externos. Podrá comprar, arrendar o adquirir en
9 asociación barcos pesqueros; d) La explotación maderera en todas sus fases;
10 **ONCE**.-Podrá realizar embalajes, guardamuebles, almacenaje de
11 mercaderías, consolidar y desconsolidar carga extranjera; ejercer actividades
12 de depósito aduanero comercial, público, privado; **TRECE**.- Podrá explotar
13 por cuenta propia o terceros minas, canteras y todo tipo de minerales;
14 **CATORCE**:- Dedicará a) La planificación, estudio, diseño, construcción,
15 fiscalización, reparación y mantenimiento de redes eléctricas y telefónicas;
16 así como de obras civiles, obras eléctricas y/o de centrales telefónicas;
17 **QUINCE**: También se podrá dedicar a toda clase de eventos de imagen,
18 publicidad, marketing, diseño gráfico, propaganda pública o privada por
19 cuenta propia o de terceros, por medio de la prensa escrita, radio, televisión,
20 cartelera, impresos y otros métodos utilizados para tal fin. Realizará la
21 producción, creación, elaboración, comercialización de películas,
22 programas, televisión, cine en general, cortometraje, largometraje, de
23 campañas de publicidad, como también cualquier otra forma relacionada
24 directamente con la materia publicitaria y marketing. **DIECISÉIS**.- Podrá
25 diseñar, organizar y comercializar charlas, cursos, talleres, seminarios,
26 conferencias y convenciones de toda índole, hablados, grabados y escritos.
27 **DIECISIETE**.- Se dedicará en la encuadernación, impresión y cualquier
28 otro proceso industrial necesario para la edición por cuenta propia o de





Dra. Norma Morán de Rendón

NOTARIA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

CHILE 320 Y AGUIRRE - 1er. PISO

TELÉFONOS: 2533448 - FAX: 2328985 - Cel.: 099610334

E-MAIL: dra_normiderendon@hotmail.com

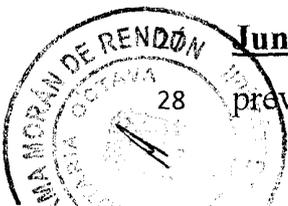
E-MAIL: dra.normi.notaria8@gmail.com

GUAYAQUIL - ECUADOR

1 terceros de publicaciones de carácter literario, educativo, científico,
2 religioso, informático; **DIECIOCHO.-** La compañía podrá a) Explotar y
3 disponer de patentes, certificados de edición, marcas de fábricas, nombres
4 comerciales y marcas distintivas, así como de la propiedad literaria y
5 artística de cualquier obra o trabajo, como también de todo clase de derecho
6 y privilegios inherentes a los actos señalados; b) Asesoría legal-mercantil en
7 la adquisición de patentes, marcas, valores fiduciarios, divisas y documentos
8 que constituyan título ejecutivo; c) Tener derechos a explotar toda clases de
9 espectáculos privados o al aire libre; y, podrá representar a cantantes,
10 artistas, deportistas en general, jugadores y equipos de futbol. Podrá realizar
11 cualquier clase de contratos o actos relacionados con su objetos con
12 empresas privadas públicas y semipúblicas. Para cumplir con su objeto
13 social podrá ejecutar actos y contratos permitidos con las leyes ecuatorianas
14 y que tengan relación con el mismo. **CUARTA.-PLAZO:** El plazo por el
15 cual se constituye la sociedad es de CINCUENTA AÑOS (50) que se
16 contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro
17 Mercantil del cantón Guayaquil; **QUINTA.- DOMICILIO.-** El domicilio
18 principal de la compañía es la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas y
19 podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la república o
20 del exterior; **SEXTA.- CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO:** El
21 capital autorizado de la compañía es de MIL SEISCIENTOS DÓLARES
22 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. El capital suscrito de la
23 Compañía es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS
24 UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias,
25 nominativas de un valor nominal cada una de un dólar de los Estados
26 Unidos de América. Las acciones estarán numeradas del cero cerro uno al
27 ochocientos inclusive. Cada acción es indivisible y da derechos a voto en
28 proporción a su valor pagado. **SÉPTIMA.- SUSCRIPCIÓN DEL**



1 **CAPITAL SOCIAL.-** El capital de la compañía ha suscrito de la siguiente
2 manera: a) La señora **FLOR MARÍA BARREIRO RUIZ** ha suscrito
3 seiscientas acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada una
4 de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco
5 por ciento del valor de cada una de ellas; b) La señora **GERTRUDIS**
6 **MARÍA OYOLA CARRASCO** ha suscrito doscientas acciones ordinarias,
7 nominativas de un valor de nomina de un dólar de los Estados Unidos de
8 América, pagada en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas.
9 Conforme consta del Certificado de cuentas de integración de capital
10 otorgado del Banco respectivo. **OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL.-** Los
11 accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las
12 acciones que han suscrito en el plazo de un año contado a partir de la
13 inscripción de esta escritura en el registro Mercantil del Cantón Guayaquil.
14 El pago será hecho en numerario o especie. **NOVENA: ORGANIGRAMA**
15 **SOCIAL, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN SOCIAL.-** Los
16 accionistas fundadores han resuelto aprobar los siguientes artículos:
17 **Artículo primero: Órgano Supremo.** El gobierno de la compañía
18 corresponde a la Junta General que constituye su órgano supremo; **Artículo**
19 **segundo: Administración social.-** La administración de la compañía se
20 ejecutará a través del Gerente General y del Presidente de acuerdo a los
21 términos que se indica en el presente estatuto; **Artículo Tercero:**
22 **Convocatorias a Junta General.-** Las convocatorias las efectuará el
23 Gerente General y/o el Presidente, por la prensa, uno de los diarios de mayor
24 circulación en el domicilio principal de la Compañía y con ocho días de
25 anticipación, por lo menos el fijado para cada reunión. Las convocatorias
26 deben expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión; **Artículo Cuarto.-**
Junta General Universal. Las juntas generales universales se realizarán sin
previa convocatoria y en cualquier lugar dentro del País siempre y cuando se



Dra. Norma Morán de Rendón

NOTARIA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

CHILE 320 Y AGUIRRE - 1er. PISO

TELÉFONOS: 2533448 - FAX: 2328985 - Cel.: 099610334

E-MAIL: dra_normiderendon@hotmail.com

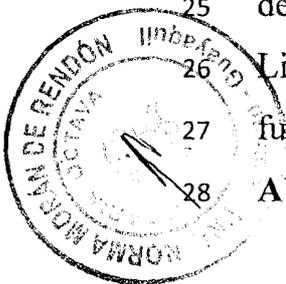
E-MAIL: dra.normi.notaria8@gmail.com

GUAYAQUIL - ECUADOR

1 hallare presente la totalidad del capital social pagado. Las actas deberán ser
2 firmadas por todos los accionistas bajo sanción de nulidad; **Artículo**
3 **Quinto.- Junta General Ordinaria y Extraordinaria.-** La Junta General
4 se reunirá ordinariamente una vez al año dentro de tres meses posteriores a
5 la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria
6 efectuada por el Presidente y/o el Gerente General a los accionistas por la
7 prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal
8 de la Compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la
9 reunión en las Juntas generales ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará:
10 Los informes del representante legal, comisario, el balance general, el estado
11 de pérdidas y ganancias, el reparto de utilidades líquidas, constitución de
12 reservas, proporciones de los accionistas y se efectuarán las elecciones si es
13 que corresponde hacerlas en ese periodo según en el Estatuto. La Junta
14 General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la
15 convocatoria del Presidente y/o del Gerente General por su iniciativa o a
16 pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el
17 veinticinco por ciento del capital social, las convocatorias deberán ser
18 hechas en las mismas formas que las ordinarias. **Artículo Sexto: Quórum**
19 **de Instalación.-** Para constituir Quórum en una Junta General se requiere si
20 se trata de primera convocatoria de la concurrencia de un número de
21 accionistas que representen la mitad del capital pagado. De no conseguirlo,
22 se hará una segunda convocatoria, la misma que contendrá la advertencia de
23 que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren; **Artículo**
24 **Séptimo: Quórum Decisorio.-** Todos los acuerdos y resoluciones de la
25 junta general se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital
26 pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la ley o este
27 estatuto exigieren una mayor proporción; **Artículo Octavo: Actas.-** Todas
28 las actas de Junta General serán firmadas por el Presidente y el Gerente



1 General-Secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se
2 elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento; **Artículo Noveno:**
3 **Atribuciones de la Junta General.-** a) Elegir la Gerente General-
4 Presidente, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones,
5 pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir un comisario principal y
6 un comisario suplente, quienes durarán tres años en sus funciones;
7 c) Aprobar los estados financieros los que deberán ser presentados con el
8 informe del comisario; d) Resolver acerca de la distribución de los
9 beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social
10 de la compañía; f) Autorizar al Gerente General o al Presidente, la
11 transferencia, enajenación, gravamen a cualquier título de los bienes
12 inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o
13 liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del prorrogado, en su
14 caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador principal y
15 suplente; i) Las demás contenidas en la Ley y el Estatuto; **Artículo**
16 **Décimo: Representación Legal, judicial y Extrajudicial.-** El Gerente
17 General y el Presidente ejercerán la representación, legal, judicial y
18 extrajudicial en forma individual o conjunta. Tendrán poder amplio y
19 suficiente para administrar la sociedad pudiendo realizar a nombre de ella
20 toda clase de actos, contratos, con excepción de lo que fuere ajeno al
21 contrato social o de aquello que implique un quebrantamiento al orden
22 público y a las normas legales vigentes. **Artículo Décimo Primero:**
23 **Disolución.-** La compañía se disolverá por las causas determinadas en la
24 Ley de Compañías; en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo
25 del Gerente General y Presidente hasta que la Junta General elija al
26 Liquidador.- **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** Los accionistas
27 fundadores autorizan al **ABOGADO JOE GEORGE ESPINOZA**
28 **AYALA** para realizar todas las diligencias legales y administrativas, para





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
AMPLIACION DE DENOMINACION
OFICINA:Guayaquil

NÚMERO DE TRÁMITE: 7443239
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: ESPINOZA AYALA JOE GEORGE
FECHA DE RESERVACIÓN: 13/07/2012 3:57:20 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**COFAGO S.A.
APROBADO**

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 28/09/2012

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**

RENDON



**DEPOSITO A PLAZO No. 261577602
(CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL)****NOMBRE DE LA EMPRESA A CONSTITUIR:
COFAGO S.A.**

Accionistas:		Aportaciones/Dólares
BARREIRO RUIZ FLOR MARIA Id No. 1204034456		\$ 150.00
OYOLA CARRASCO GERTRUDIS MARIA Id No. 0903367985		\$ 50.00
TOTAL:		\$ 200.00

Plazo	Interés anual	Fecha de Vencimiento
30 días	0.25	2012-10-10

Valor del Capital	Valor del Interés	Valor Total
200.00	0.04	200.04

Certificamos que al vencimiento del presente DEPÓSITO A PLAZO (Cuenta de Integración de Capital), el beneficiario por la interpuesta persona de su Representante Legal, recibirá el valor depositado más los intereses devengados a la fecha del retiro. El valor total de este depósito, será retirado toda vez que el Superintendente de Bancos, de Compañías u Organismo Competente en cada caso, comunique por escrito al Banco, que la compañía se encuentra legalmente constituida o domiciliada. El Representante Legal al momento del retiro del depósito, acreditará su calidad ante el Banco, con la copia certificada de su nombramiento inscrito; así como los demás documentos que para el efecto se requieran conforme la normativa vigente.

Si la compañía no llegare a constituirse o domiciliarse en el Ecuador, el depósito realizado en la Cuenta de Integración de Capital y sus intereses serán reintegrados a su depositante, con previa autorización escrita para dicha entrega otorgada por el Superintendente de Bancos, de Compañías u Organismo Competente según sea el caso.

El plazo para este depósito será de más de 30 días y devengará intereses, a menos que el retiro se haga antes de que cumpla el plazo de 31 días.

Los depósitos realizados en Cuenta de Integración de Capital estarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 51, literal b de la Codificación de la Ley de Instituciones del Sistema Financiero, y a las normas legales vigentes.

La Corporación del Seguro de Depósitos es aseguradora de los depósitos hasta la cobertura vigente, por persona natural o jurídica, salvo las excepciones establecidas en la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, reformada por la Ley de Creación de la Red de Seguridad Financiera y demás normativa aplicable.

Guayaquil, 2012-09-10

p. Banco del Pacífico
 **BANCO DEL PACIFICO S.A.**
OFICINA PRINCIPALFirma Autorizada
gonzalez tomala jenny susana**No. 003527**

EQUATORIANA***** V4344V4242

SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
ROBERTO ALEJANDRO BARREIRO W
NELLY RUIZ GUERRERO
GUAYAQUIL 21/03/2003
21/03/2015

REN 0354007



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 120403445-6
BARREIRO RUIZ FLOR MARIA
LOS RIOS/VENTANAS/VENTANAS
21 ABRIL 1977
002- 0327 00411 F
LOS RIOS/ VENTANAS
VENTANAS 977



Flor Maria Barreiro Ruiz

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/06/2011

100-0001 NÚMERO
1204034455 CEDULA

BARREIRO RUIZ FLOR MARIA

GUAYAS	GUAYAQUIL
PROVINCIA	CANTÓN
XIMENA	LOS ALMENDROS SAIZA
PARACQUIA	2004

Palma Escobedo
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/06/2011





Dra. Norma Morán de Rendón

NOTARIA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

CHILE 320 Y AGUIRRE - 1er. PISO

TELÉFONOS: 2533448 - FAX: 2328985 - Cel.: 099610334

E-MAIL: dra_normiderendon@hotmail.com

E-MAIL: dra.normi.notaria8@gmail.com

GUAYAQUIL - ECUADOR

1 obtener la aprobación e inscripción de la escritura de constitución de
2 compañía incluyendo la obtención del Registro único de contribuyentes.
3 Agregue señora Notaria, el certificado de Cuenta de integración de capital
4 otorgado por el banco respectivo. Firma Abogado JOE GEORGE
5 ESPINOZA AYALA, Registro número 13745. HASTA AQUÍ LA
6 MINMUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.
7 Quedan agregado a la matriz el certificado de Integración de Capital, y
8 las cédulas respectivas. Para el otorgamiento de la presente escritura
9 se observaron todos los preceptos legales. Léida que fue esta escritura
10 de principio a fin en clara y alta voz por mí la Notaria a los
11 comparecientes, éstos la aprueban en todas sus partes, se ratifican en su
12 contenido, y para constancia de lo expuesto firman en unidad de acto
13 conmigo de todo lo cual doy fe.

14
15
16

17 FLOR MARIA BARREIRO RUIZ

18 C. C. No.1204034456

19 C. V. No.160-0001

20
21

22 GERTRUDIS MARIA OYOLA CARRASCO

23 C. C. No.0903367985

24 C. V. No.233-0021

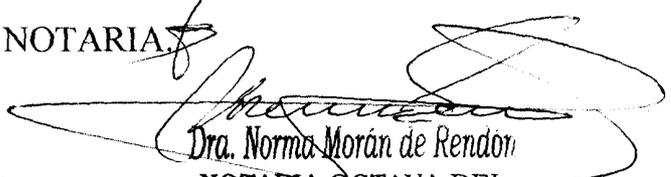
25
26 LA NOTARIA.

27
Dra. Norma Morán de Rendón
NOTARIA OCTAVA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL



SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE
PRIMER TESTIMONIO QUE SELLO FIRMO Y RUBRICO EN
GUAYAQUIL A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE
DEL DOS MIL DOCE.- LA NOTARIA




Dra. Norma Morán de Rendon
NOTARIA OCTAVA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:55.886
FECHA DE REPERTORIO:10/oct/2012
HORA DE REPERTORIO:14:49

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diez de Octubre del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.12.0005645, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Especialista Jurídico, AB. EFREN ROCA SOSA**, el **20 de septiembre del 2012**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **COFAGO S.A.**, de fojas **109.843 a 109.861**, Registro Mercantil número **18.632**.

ORDEN: 55886

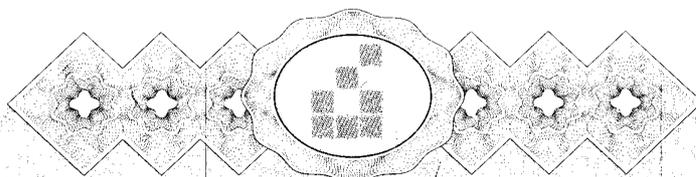


AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 16 de Octubre de 2012

\$ 26,50

REVISADO POR



Nº 375012



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.CAU.G.12. 0026700

Guayaquil, 12 NOV 2012

Señor Gerente
BANCO DEL PACÍFICO
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **COFAGO S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Mauricio Trujillo Arizaga
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (S)

MTA/evm